



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N°020-2017-CDPN

Dado en el Palacio Municipal de Pueblo Nuevo el 24 Mayo 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

POR CUANTO:

Visto el Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de Mayo 2017 y el Informe emitido por el Jefe de Área Técnica Municipal y Saneamiento presentando el "Plan Operativo Anual 2018 (POA) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Art. Único de la Ley N°28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N°013-2017-MDPN-ATM el Jefe del Área Técnica de Saneamiento Municipal presenta el Plan Operativo Anual de Trabajo (POA) 2018, solicitando la aprobación del mismo y asignación presupuestal para dar cumplimiento de la actividad "Aprobación mediante Resolución de Alcaldía y Asignación Presupuestal al Área Técnica de Saneamiento Municipal en el PIA 2018 para el funcionamiento y gestión de los servicios de saneamiento en el ámbito rural" en el marco del cumplimiento de la Meta N° 35 del Plan de Incentivos Municipal: "Fortalecimiento del Área Técnica Municipal para la Gestión del Servicio de Agua y Saneamiento en el ámbito rural"

Que, en Sesión Ordinaria, se pone a conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el "Plan Operativo Anual de Trabajo" (POA) Enero – Diciembre 2018, presentado por el Jefe del Área Técnica Municipal de Saneamiento para que se proceda a su debate y aprobación correspondiente; y,

Estando a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto mayoritario de los señores regidores,

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo Anual de Trabajo" (POA) Enero – Diciembre 2018, emitido por el Área Técnica Municipal de Saneamiento, el mismo que contiene los siguientes ítems que se anexa al presente acuerdo. Presentación: Capítulo I: Introducción, Capítulo II: Base Legal, Capítulo III: Diagnóstico, Capítulo IV: Perspectivas, Capítulo V: Organización, Capítulo VI: Programación de Actividades, Capítulo VII: Formulación Presupuestal y Capítulo VIII: Seguimiento y Evaluación.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor Alcalde del distrito de Pueblo Nuevo, José Ruperto Suing Barrueto, para que expida la Resolución correspondiente y se disponga la asignación presupuestal respectiva.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Gerencia Municipal.
Asesoría Jurídica.
ATM.
Archivo.

